



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **31435J1L6T6W013517C1**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4166/2024

Código Documento
CUL18I00W8

Fecha del Documento
15-05-24 14:04

Asunto

CONVENIO ENTRE DIPUTACION DE PALENCIA Y LA
ASOCIACION CLUNY IBERICA 2024

Negociado destinatario

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CLUNY IBERICA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DICHA ASOCIACIÓN

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D., Presidente de la Asociación Cluny Ibérica, CIF G34****70, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención no prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 13 de mayo de 2024.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborar en un proyecto cultural relacionado con los asentamientos cluniacenses en Europa y en España, y en especial en la provincia de Palencia para lo cual celebran este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Cluny Ibérica para la realización de sus actividades y su mantenimiento, así como otros extraordinarios que eventualmente se produzcan.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4" Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **31435J1L6T6W013517C1**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4166/2024

Código Documento
CUL18I00W8

Fecha del Documento
15-05-24 14:04

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello a la realización de actividades culturales en la provincia.

Segunda.- Compromisos de la Asociación Cluny Ibérica

La Asociación Cluny Ibérica se compromete a fomentar la investigación, la recuperación, la conservación y la difusión del Patrimonio Cultural, especialmente el relacionado con la orden cluniacense, así como la realización de actividades culturales y divulgativas, que repercutan en las localidades en las que tiene presencia, transformando así el Patrimonio Cultural en un recurso activo para las misma.

Tercera.- Compromisos de la Diputación de Palencia

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33406 48901 114 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará a la cantidad de 20.000 € para las actividades relacionadas con el objeto del convenio y que se desglosan en la estipulación segunda.

La cantidad de 20.000 € se librará a la Asociación Cluny Ibérica, con carácter anticipado una vez firmado el convenio, sin la presentación de garantías tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Cuarta.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, especialmente las señaladas en la estipulación segunda.

Podrán ser objeto de la subvención los gastos derivados de la participación de los miembros de la asociación en los eventos transprovinciales y transnacionales organizados por otras asociaciones similares así como por la Federación Europea de Sitios Cluniacenses incluidos estancias y desplazamientos.

Quedan excluidos los gastos de obsequios protocolarios.

- *Petición de tres ofertas.*

De conformidad con el Artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros más IVA en obras y 15.000 euros más IVA en servicios y suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **31435J1L6T6W013517C1**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4166/2024

Código Documento
CUL18I00W8

Fecha del Documento
15-05-24 14:04

Quinta.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexta.- Declaración de la Asociación Cluny Ibérica

La Asociación Cluny Ibérica declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Septima.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 € de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación tercera.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 31 de marzo de 2025.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Cluny Ibérica.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales y los justificantes de pago de las mismas.
 - d. La memoria de las actuaciones realizadas.
 - e. La acreditación de que la Asociación Cluny Ibérica se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **31435J1L6T6W013517C1**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4166/2024

Código Documento
CUL18I00W8

Fecha del Documento
15-05-24 14:04

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Asociación Cluny Ibérica deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Asociación Cluny Ibérica.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de marzo de 2025.

Undécima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **31435J1L6T6W013517C1**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4166/2024

Código Documento
CUL18I00W8

Fecha del Documento
15-05-24 14:04

Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.